

DECLARACIÓN DE LA ALIANZA DISCAPACIDAD POR NUESTROS DERECHOS (ADIDE)

UPR PRE-SESSION EN LA SALA XXV DEL PALAIS DES NATIONS, EN GINEBRA, DICIEMBRE 2018

1. Esta declaración se hace en nombre de la “Alianza Discapacidad Por Nuestros Derechos” (ADIDE), la cual integra las organizaciones: Asociación de Personas con Discapacidad Físico- Motora (ASODIFIMO), Círculo de Mujeres con Discapacidad (CIMUDIS), Fundación Dominicana de Ciegos (FUDCI), Fundación para la Integración y Desarrollo del Sordo (FUNDEISOR), Fundación de Preparación y Asistencia a la Juventud y Personas con Discapacidad (FUPAJUDI), y en colaboración con la Asociación Dominicana de Síndrome de Down (ADOSID).
2. Esta declaración hace referencia a los siguientes temas: (1) necesidad de una encuesta especializada que se oriente a la precisa determinación e identificación de las personas con discapacidad; (2) Situación de las personas con discapacidad físico-motora, visual, auditiva e intelectual (Síndrome de Down y Personas con Autismo) en la República Dominicana; (3) Situación de los niños y niñas con discapacidad en la República Dominicana; (4) Situación de las mujeres con discapacidad en la República Dominicana; (5) Elecciones accesibles para las personas con discapacidad en la República Dominicana; (6) Normas deficientes.
3. **I) Necesidad de una encuesta especializada que se oriente a la precisa determinación e identificación de las personas con discapacidad.**

A. Seguimiento de ciclos EPU anteriores

En el Examen Periódico Universal – EPU 2015, la República Dominicana recibió una séptima recomendación por parte de México, la cual hacía referencia a *Establecer una base de datos relacionados con la situación socioeconómica de la población y desglosar los datos atendiendo a la identidad racial y étnica, las personas con discapacidad, el origen nacional y el sexo, con miras a analizar la situación social de los diferentes grupos de la población y avanzar así en el fortalecimiento o el establecimiento de políticas públicas para prevenir y eliminar la discriminación (México)*; la que, la República Dominicana se comprometió a acoger.

B. Nuevos desarrollos desde el último examen

Sin embargo, aún no existe una encuesta especializada que se oriente a la precisa determinación e identificación de las personas con discapacidad, que por medio de diseños metodológicos deriven en datos confiables de este grupo poblacional, ya que como establecimos en nuestro informe del EPU, la República Dominicana consta, tomando en cuenta el Último Censo de Población y Vivienda de la Oficina Nacional de Estadísticas – ONE del año 2010 y la Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR) realizada en el año 2013, de datos estadísticos contradictorios referentes a las personas con discapacidad.

C. Recomendaciones

- Realización de una Encuesta Nacional de Discapacidad.

II) Situación de las personas con discapacidad físico-motora, visual, auditiva e intelectual (Síndrome de Down y Personas con Autismo) en la República Dominicana.

A. Seguimiento de ciclos EPU anteriores

En el Examen Periódico Universal – EPU 2015, la República Dominicana recibió una tercera recomendación por parte de Canadá, la cual hacía referencia a *Revisar las políticas y prácticas nacionales para garantizar el pleno cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Canadá)*; cabe destacar que, solo se recibió esta recomendación respecto a la situación de las personas con discapacidad.

B. Nuevos desarrollos desde el último examen

No obstante, hasta la fecha, noviembre 2018, las personas con discapacidad poseen innumerables obstáculos que le impiden incluirse en la sociedad.

En ese sentido, las personas con discapacidad físico-motora en la República Dominicana constan de dos grandes barreras, falta de accesibilidad universal y falta de transportes adaptados. En cuanto a las personas con discapacidad auditiva, el gran obstáculo es el escaso conocimiento y dominio de la Lengua de Señas por los dominicanos/as.

Asimismo, en el país, las personas con discapacidad visual constan de dos barreras excluyentes que imposibilitan su participación plena. Estas son la escasez de libros y materiales en sistema Braille y, al igual que las personas con discapacidad físico-motora, la inaccesibilidad universal. Por otro lado, las personas con discapacidad intelectual específicamente con síndrome de Down y autismo luchan por alcanzar una educación inclusiva.

C. Recomendaciones

- Implementar la educación inclusiva en todos los niveles para niños, jóvenes y adultos con discapacidad. De forma que se impartan clases en lenguaje de señas, se implementen libros en Braille y se eliminen las barreras estructurales, con el fin de garantizar la equidad de todos los estudiantes con discapacidad.
- Implementar campañas de concientización para crear conciencia sobre los diferentes tipos de discapacidad y de ese modo las personas con discapacidad sean vistos como seres humanos sujetos de derechos y asimismo promover la vida independiente de los mismos.
- Adoptar estándares y normas sobre accesibilidad del transporte, como se recomendó en el párrafo 17 en las Observaciones finales sobre el informe inicial de República Dominicana realizadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el año 2015 en el marco del 13° período.
- La República Dominicana presta atención a problemas sociales generales, mientras que la inclusión de personas con discapacidad no suele ser con frecuencia un tema de discusión o de tratar, sino por las iniciativas de particulares.

Pues, el hecho de que el Estado no toma acciones necesarias para garantizar a los mismos la igualdad resulta en el incremento de estas condiciones.

III) Situación de los niños y niñas con discapacidad en la República Dominicana

A. Seguimiento de ciclos EPU anteriores

En ciclos anteriores no se ha discutido la situación de los niños y niñas con discapacidad en la República Dominicana.

B. Nuevos desarrollos desde el último examen

Por lo que, es notable que una gran cantidad de niños y niñas con discapacidad sean víctimas de acciones denigrantes al ser usados para la práctica de mendicidad por personas adultas sin discapacidad. Esto ocurre sin que el Estado o algún organismo competente lo monitoreen para así detentar y castigar esta práctica recurrente.

C. Recomendaciones

- Brindarles acogida y seguridad a los niños y niñas con discapacidad.

IV) Situación de las mujeres con discapacidad en la República Dominicana

A. Seguimiento de ciclos EPU anteriores

En ciclos anteriores no se ha discutido la situación de las mujeres con discapacidad en la República Dominicana.

B. Nuevos desarrollos desde el último examen

En la República Dominicana a las mujeres con discapacidad se les viola sus derechos sexuales y reproductivos, debido a que se les induce y practica la esterilización, explicándoles que sus hijos o hijas podrían nacer con iguales condiciones que la madre. Siendo esto totalmente falso.

- Para ampliar más esta información, en la intervención del informe sobre la situación de las mujeres en la República Dominicana se hablará de esto-

C. Recomendaciones

- Formación de los médicos y enfermeras de los centros de salud respecto al embarazo de las personas con discapacidad.

V) Elecciones accesibles para las personas con discapacidad en la República Dominicana

A. Seguimiento de ciclos EPU anteriores

En ciclos anteriores no se ha discutido sobre las elecciones accesibles para las personas con discapacidad en la República Dominicana.

B. Nuevos desarrollos desde el último examen

Discapacidad Físico-Motora: estas personas constituyen un 65% de las personas con discapacidad votantes, donde un 47% usan bastón y un 21% utilizan sillas de ruedas. Dado a que los centros de votación tienen lugar en escuelas o colegios, la mayoría sólo cuentan con escaleras, resultando esto una barrera para las personas con este tipo de discapacidad.

Discapacidad Visual: estas personas conforman el 23% de las personas con discapacidad votantes. La naturaleza de los boletos de voto son un reto y en ocasiones un impedimento al ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Esto se debe a que no en todos los centros disponen de plantillas adaptadas para esta discapacidad.

Discapacidad Intelectual: estas personas constituyen un 5% del total de votantes con discapacidades. La discapacidad intelectual puede afectar diferentes áreas de las personas, no obstante, no es igualmente proporcional su discapacidad intelectual con conocer del candidato que quieren elegir y que esto provoque que las personas con esta discapacidad no puedan ejercer su voto libremente.

C. Recomendaciones

- Urnas accesibles para las personas con discapacidad físico-motora, ya sea que éstas sean trasladadas al votante o que estén ubicadas en un primer piso accesible, porque lo más importante para estas personas es la accesibilidad.
- Para las personas con discapacidad visual, que existan en todos los centros de votación plantillas elaboradas en base al sistema Braille con el fin de garantizarles que su voto será secreto y que el mismo será tomado en cuenta como los otros.
- En cuanto a las personas con discapacidad intelectual, se deben adoptar medidas para eliminar los prejuicios y garantizar igualdad y acceso a estas personas, ya que si su discapacidad les permite votar es imprescindible que se garantice el ejercicio de su derecho.

VI. Normas deficientes

A. Seguimiento de ciclos EPU anteriores

En ciclos anteriores no se ha discutido sobre las normas deficientes accesibles para las personas con discapacidad en la República Dominicana.

B. Nuevos desarrollos desde el último examen

El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 5-13 sobre Discapacidad en la República Dominicana cuenta con artículos que estipulan deberes que se deben o debieron llevar a cabo en plazos que ya están vencidos.

C. Recomendaciones

- Respetar y, por ende, realizar lo que dispone nuestro propio ordenamiento jurídico.